MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21593 *ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1297/1996 y acumulados, promovido por don Francisco Fernández Rodríguez y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1297/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes don Francisco Fernández Rodríguez y otros, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1297/1996 y acumulados interpuestos por don Francisco Fernández Rodríguez y los restantes recurrentes recogidos en el encabezamiento de la sentencia, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tiene asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21594 *ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 5.817/1991, promovido por don Fernando Gómez-Castresana Bachiller.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 21 de mayo de 1997, en el recurso de apelación número 5.817/1991 en el que son partes, de una, como apelante don Fernando Gómez-Castresana Bachiller, y de otra, como apelada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 5 de julio de 1990, sobre compatibilidad.

El cumplimiento de la citada sentencia de instancia fue ordenado por este Departamento ministerial con fecha 17 de mayo de 1991.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Fernando Gómez-Castresana Bachiller, contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Adminnistrativo de la Audiencia Nacional, de 5 de julio de 1990, dictada en el recurso 317.594. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

21595 *ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 211/1996, promovido por don Cristóbal Antonio Ríos Gómez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 20 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 211/1996 en el que son partes, de una, como demandante don Cristóbal Antonio Ríos Gómez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abonado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de diciembre de 1995, sobre desestimación de petición de excedencia forzosa.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Cristóbal Antonio Ríos Gómez contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

21596 *ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.446/1996 y acumulados, promovido por doña María Dolores Villafrueza Chaves y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.446/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes doña María Dolores Villafrueza Chaves y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por doña María Dolores Villafrueza Chaves (1.446/1996), don Ramón Martínez Martínez (1.447/1996), doña Isabel López Hegueta (1.448/1996), don Adriano Liébana Pérez (1.449/1996), don Javier Pérez Rodríguez (1.450/1996), don Miguel Cañada Moreno (1.451/1996), don Ildefonso del Río Martínez (1.452/1996), don Luis Sánchez Jara (1.453/1996), don Cecilio Pardo García (1.454/1996), don Francisco Mateos Sánchez (1.456/1996), don Lorenzo Barajas Carretero (1.457/1996), don Fernando Santidrián Heras (1.462/1996), don Armando Heredia Lorrio (1.463/1996), don Félix Casanova Casanova (1.464/1996), doña María Pilar Peiro Gracia (1.470/1996), don Carlos Peña Lueza (1.471/1996), don Benito García-Nieto Martín (1.472/1996), don Juan Ballesteros Ruiz (1.473/1996), don Tomás Mora Ochoa (1.474/1996), don José Luis Serrano Gil (1.475/1996), don Isidro Núñez Sanz (1.477/1996), don Emilio López Sánchez (1.478/1996), don Amador Cid García (1.479/1996), don José Luis Monguilán Ejea (1.481/1996), don Luis Tarancón Jodra (1.482/1996), don Vidal Garretas Martín (1.483/1996), don Jesús Jarabo Remacha (1.484/1996), don Antonio Castillo Pellejero (1.485/1996), don Luis Martín Villarubia (1.487/1996), don Pedro E. Merino-Arroyo (1.490/1996), don Agustín Navarro Bueno (1.491/1996), don Tomás Quílez Menes (1.492/1996), don José Luis Las Heras Caballero (1.493/1996), doña Alicia Fraile Monterde (1.494/1996), don Alberto García Dengra (1.505/1996), don Francisco Herranz Navío (1.506/1996), don Tomás Quesada Conde (1.507/1996), don José Luis Rodríguez Arias (1.508/1996), don Ángel Sen Pardo (1.509/1996), don José Martínez Rodríguez (1.510/1996), don Gabriel Liébana Cámara (1.511/1996), don Guillermo Mas Juliá (1.512/1996), don Francisco Jesús Nieto López (1.513/1996), don Ginés Haro Ortega (1.514/1996), don José Francisco Fernández Feijoo (1.515/1996), don Rafael González Fernández (1.516/1996), don Juan Gabriel Botella Cortés (1.517/1996), don Luis Colmenero Gámez (1.518/1996), don José Alarcón González (1.519/1996), y don Luis Roberto Álvarez Rubial (1.520/1996), contra la resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

21597 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 9 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	146,928	147,222
1 ECU	165,177	165,507
1 marco alemán	84,369	84,537
1 franco francés	25,103	25,153
1 libra esterlina	238,287	238,765
100 liras italianas	8,567	8,585
100 francos belgas y luxemburgueses	408,786	409,604
1 florín holandés	74,906	75,056
1 corona danesa	22,156	22,200
1 libra irlandesa	214,720	215,150
100 escudos portugueses	82,795	82,961
100 dracmas griegas	53,398	53,504
1 dólar canadiense	106,841	107,055
1 franco suizo	101,610	101,814
100 yenes japoneses	121,348	121,590
1 corona sueca	19,512	19,552
1 corona noruega	20,891	20,933
1 marco finlandés	28,132	28,188
1 chelín austríaco	11,988	12,012
1 dólar australiano	108,432	108,650
1 dólar neozelandés	94,871	95,061

Madrid, 9 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

21598 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.485/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.485/1997, interpuesto por don Ricardo Madroñal Pérez, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 23 de diciembre de 1996, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal y forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 29 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.